

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión  
Educativa Local -

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"La Educación es Tarea de Todos"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL.09 N° 006226

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

HUALMAY, 27 DIC. 2022

Visto, en el Expediente N° 2458558-2022, Documento N° 3981540-2022, Expediente Judicial N° 1488-2019-0-1308-JR-LA-01, el Informe N° 0252-2022-DPSIII-UGEL N° 09-HUAURA-FJGR, el Informe N° 038-2022-UGEL N° 09/AGI/EF, y demás documentos que se acompañan en un total de (26) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 – Huaura, dar respuesta a las solicitudes presentadas por el personal docente, administrativos y usuarios en general a fin de garantizar el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes;

Que, Doña **ANATOLIA RIVERA ASENCIOS**, interpone demanda contenciosa administrativa contra la Dirección Regional de Educación Lima Provincias, y contra la UGEL 09-Huaura a fin de que le paguen REINTEGROS DEVENGADOS E INTERESES LEGALES DE LA BONIFICACIÓN POR PREPARACIÓN DE CLASES.

Que, mediante Resolución N° 15 de fecha 04 de octubre de 2022, el Juez de la causa, **REQUIERE a la demandada UGEL N° 09-Huaura**, para que cumpla con pagar al demandante la suma de S/ 8,598.17 por concepto de reintegros devengados de la bonificación por preparación de clases, y la suma de S/ 5,371.40 por concepto de intereses legales, bajo apercibimiento de procederse conforme a los parámetros dispuestos al Art. 46° de la ley N° 27584, en caso de incumplimiento.

Que, mediante Informe N° 0038-2022-UGEL N° 09/AGI/EF, el especialista en Finanzas, concluye y recomienda que para la emisión de los actos resolutivos que reconocen los beneficios por mandato judicial con sentencias en calidad de cosa juzgada y en ejecución, a favor de los profesores, auxiliares de educación, personal administrativo y pensionistas, no es necesario que cuenten con la opinión de Disponibilidad Presupuestal, que estipula el numeral 4.2. del artículo 4 de la Ley N° 31365, dado que estos beneficios se financian con transferencias según lo estipulado en la Décima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365 Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2022.

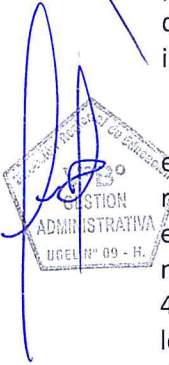
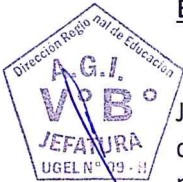
Estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°09-Huaura; e informado por el Área de Gestión Institucional y a lo ejecutado por el Área de Gestión Administrativa – y Equipo de Personal mediante **Hoja de Ejecución N° 03295-2022-EAP-JAGA-UGEL.09-H;**

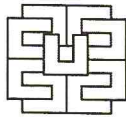
De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N°27584 - Ley que regula el Procedimiento Contencioso Administrativo; Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022; D.S N°007-2001-ED; D.S N°015-2002-ED - "Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local", el Decreto Supremo N°051-91-PCM.

[www.ugel09huaura.gob](http://www.ugel09huaura.gob)

*Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo*

Central 239 4185 / AGA 232 4758 / CONT 239 4664  
Calle. Juan B. Rosadio N° 193 – Hualmay – Huaura – Perú





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión  
Educativa Local -

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** - RECONOCER EL PAGO DE **REINTEGROS DEVENGADOS E INTERESES LEGALES DE LA BONIFICACION POR PREPARACION DE CLASES**, en cumplimiento al mandato judicial, a favor del administrado que a continuación se indica:

Se requiere a la demandada cumpla con pagar al demandante la suma de S/ 8,598.17 (OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 17/100 SOLES), por concepto de reintegros devengados de la bonificación por preparación de clases.

Se requiere a la demandada cumpla con pagar al demandante la suma de S/ 5,371.40 (CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON 40/100 SOLES), por concepto de intereses legales.

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	: ANATOLIA RIVERA ASENCIOS
<b>MOTIVO</b>	: PREPARACIÓN DE CLASES E INTERESES LEGALES
<b>D.N. I</b>	: 31613437
<b>CODIGO MODULAR</b>	: 1031613437
<b>GRUPO FUNCIONAL</b>	: CESANTE
<b>REFERENCIA</b>	: Informe N° 252-2022-DPSIII-UGEL N° 09-HUAURA-FJGR
	<b>MONTO: S/ 13,969.57</b>

**SON: TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 57/100 SOLES**

**ARTÍCULO 2°.** - **PRECISAR** que el derecho reconocido por la presente Resolución será abonado previa disponibilidad presupuestal del Gobierno Regional y/o Ministerio de Economía y Finanzas.

**ARTÍCULO 3°.** - **DISPONER**, que la oficina de trámite documentario de esta sede administrativa, en virtud de sus funciones y atribuciones, cumpla con Notificar la presente Resolución Directoral.

Regístrese y Comuníquese



**Lic. LUIS ÁNGEL PARCCO QUISPE**  
Director del Programa Sectorial III  
UGEL N° 09 – HUAURA

